



Resolución Directoral

Nº 01146-2021-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 29 de diciembre de 2021

Vista, la SUCE Nº 2021734127 (Registro Nº 2021071638), que contiene la solicitud presentada por la empresa **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente Nº 20563424193, sobre la modificación de la Información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos; y el Informe Nº 00796-2021-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, señala lo siguiente: *"(...) Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva (...)";*

Que, de acuerdo al Literal k) del Artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, este tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; posteriormente, mediante los literales d) y j) del artículo 54 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2021-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene como función *"Conducir el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos"* y *"Expedir resoluciones en asuntos de su competencia"*, respectivamente;

Que, mediante el artículo 108 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 153-2021-MINAM, en la Dirección General de Residuos Sólidos se crea la unidad orgánica de línea: Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos;

Que, en el artículo 113 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 153-2021-MINAM, se precisa que, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionadas con el Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 114 de la misma norma establece que tiene como función

“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”;

Que, la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM aprobó el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1278, - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, señala: *“El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo”;*

Que, el Artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1278, - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, señala: *“Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM según lo dispuesto en el literal q) del artículo 19 del presente Decreto Legislativo y de acuerdo con los criterios que se determinen en el Reglamento de la presente norma. Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan.”;*

Que, el Artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece los requisitos para la modificación de la información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente;

Que, uno de los principios del procedimiento administrativo es el Principio de Predictibilidad o Confianza, señalado en el Numeral 1.15 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el cual: *“La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que podría obtener (...)”;*

Que, el Artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe comprender: *“(…) La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento (...)”;*

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias, adecuado por medio del Decreto Supremo N° 036-2021-MINAM, aprueba el Procedimiento N° PA 09 - Código: PA2100B246: *“Modificación de la información en el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos”;*

Que, con fecha 01 de abril de 2019, mediante el Informe N° 00075-2019-MINAM/VMGA/DGRS-MCRE, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0122-19-150135** (en adelante, **Registro N° EO-RS-0122-19-150135**), mediante la cual se inscribió a la empresa **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), consignándose como representante legal a la señora Maria Elena Tello Alca y como responsable técnico al ingeniera geólogo, Juan Carlos Campos Salazar;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, VUCE), la empresa **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.** solicitó la modificación de la información relacionada con el responsable técnico en el Registro N° **EO-RS-0122-19-150135**;

Que, en el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, se concluye que la empresa **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.**, cumplió con los requisitos del Procedimiento N° PA 09 - Código: PA2100B246 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, en concordancia con el Artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, para la modificación del responsable técnico en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0122-19-150135**;

Que, en base a la evaluación realizada en el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, corresponde modificar la información del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0122-19-150135**, consignándose como responsable técnico al **ingeniero sanitario Abel Cesar Caballero Angeles**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones; el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación de la información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos a la empresa **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.**, consignándose como responsable técnico, al **ingeniero sanitario Abel Cesar Caballero Angeles** y EMITIR el **ANEXO 1** del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos de código **EO-RS-0122-19-150135**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.**, el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 6° del Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la **CORPORATION METAPLAST E.I.R.L.**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
Edgar Martín Romero La Puente
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2021071638

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **63586b**